Municipalidad de Pirapó

Itapúa – Paraguay

Tel.:(0768) 245260
Tel.Fax:(0768) 245502
E-mail: munipirapo@hotmail.com

RESOLUCIÓN Nº 190 /2.011

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA A Y B CONSTRUCCIONES, PROPIEDAD DEL SEÑOR ANIBAL BENITEZ; PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/11, PARA LA "PINTURA DEL PORTICO CENTRAL SOBRE RUTA GRANEROS DEL SUR - ACCESO A PIRAPÓ" – PAC ID Nº: 221.911

VISTO:

La necesidad de esta institución Municipal de adquirir del bien; denominado **"PINTURA DEL PORTICO CENTRAL SOBRE RUTA GRANEROS DEL SUR - ACCESO A PIRAPÓ",** y previsto en el Programa Anual de Contrataciones Públicas PAC ID Nº **221.911**, conforme a la Ley Nº 2.051/03 y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO:

Que; Realizada la verificación técnica y documental, las ofertas evaluadas han cumplido con los requisitos legales y técnicos, por lo que **recomiendo** de acuerdo a lo previsto en la **Ley 2051 "De Contrataciones Públicas"** y sus decretos reglamentarios, la adjudicación del objeto de esta Contratación Directa Nº **13/11, "PINTURA DEL PORTICO CENTRAL SOBRE RUTA GRANEROS DEL SUR – ACCESO A PIRAPÓ"** a la Empresa **A y B CONSTRUCCIONES de Aníbal Benítez,** representado en este acto por su propietario el Señor Aníbal Benítez, de nacionalidad paraguaya, con Documento de Identidad Nº 1.351.980 , y con RUC de la empresa 1351980-8, ubicado en el Barrio San Miguel del Centro Urbano, en el Distrito de Pirapó, por presentar la oferta más baja que cumple con todos los requisitos técnicos y documentales, por un monto de **G. 5.900.000 (guaraníes cinco millones novecientos mil), IVA incluido.** Se recuerda a la Intendencia que podrá acogerse en la Resolución DNCP Nº 805/09 en su Artículo 1 "en caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc "c" de la Ley Nº 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la adjudicación. Es mi dictamen, salvo mejor parecer del Ejecutivo, *Firmado: Lic. Rosana Vera Báez*

Que; para dar cumplimiento al Art. Nº 28 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas que establece la adjudicación se realizará a través de la resolución de la Máxima Autoridad Institucional de la convocante, y del mismo modo observando también todos los criterios establecidos por el Art. Nº 63 del Decreto Nº 21.909/03 para otorgar la adjudicación de las ofertas.

POR TANTO....

El INTENDENTE MUNICIPAL DE PIRAPÓ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, SEGÚN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL 3.966/10

MUNICIPALIDAD DE PIRAPÓ INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE PIRAPÓ SECRETARIA